

PROGRAMA DISTITAL DE ESTÍMULOS

P A R A L A C U L T U R A

XIII BARRIO BIENAL - BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL

Télefono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701, 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	3
4. PROPUESTA.....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
6. CRONOGRAMA.....	5
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	6
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	6
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	10
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	13
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
14. JURADOS.....	14
GANADORES.....	15
15. OTORGAMIENTO DEL XIII BARRIO BIENAL - BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL.....	15
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	16
17. DESEMBOLSO.....	17
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	17
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	18
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	21
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	21

Información General

XIII BARRIO BIENAL - BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL

1. DESCRIPCIÓN: el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, busca promover el desarrollo de proyectos que combinen procesos de creación, formación, investigación y circulación articulados en una propuesta curatorial en artes plásticas y visuales, surgidas del trabajo colaborativo entre agentes del campo que no tengan formación artística formal, artística formal, en artes plásticas, visuales o carreras afines.

- **Dirigido a:** agentes del campo de las artes plásticas y visuales que no tengan formación artística formal, en artes plásticas, visuales o carreras afines*.

* Entiéndase como carreras afines a nivel técnico, tecnológico o profesional, aquellas que hacen parte del núcleo básico de conocimiento (NBC) definido por el sistema nacional de información de la educación superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional para el área de las bellas artes. Estas son: artes plásticas y visuales, artes representativas, diseño, publicidad y otros programas asociados a las bellas artes que estén orientados a la formación para la interpretación, creación, recreación y expresión artística en sus diversas manifestaciones.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: se entregarán tres (3) becas.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Cuarenta millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$40.800.000) distribuidos en tres (3) estímulos de trece millones seiscientos mil pesos moneda corriente (\$13.600.000) cada uno y la publicación de un catálogo que recopila la información sobre las dos fases en las que se desarrollará el programa Barrio Bienal durante los años 2016 y 2017.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Los medios y las temáticas son libres.

- Los espacios para el desarrollo de las actividades, inclusive la muestra, deben ser gestionados por el concursante, quien mediante su elección debe garantizar que sean adecuados a las necesidades de los proyectos expositivos y de la propuesta seleccionada.
- Los proyectos curatoriales ganadores y los espacios que los alojan harán parte de la programación de la Red Galería Santa Fe 2016, por lo que las piezas de comunicación que se produzcan deben llevar el logo de la Red según las especificaciones de manejo dadas por IDARTES.
- El valor de la propuesta no puede superar el monto del estímulo a menos que tenga cofinanciación, lo cual debe ser demostrable en el momento de presentar la propuesta tal como se indica en el ítem **contenido**.
- Toda la información que hace parte del contenido de la propuesta se debe entregar en un sólo archivo PDF y en el orden indicado en esta cartilla.
- Si usted va a desarrollar su propuesta de manera individual y solo requiere apoyo técnico u operativo debe inscribirse como persona natural, pero si se va a asociar con un equipo creativo debe inscribirse como agrupación relacionando en el formulario a los integrantes y anotándose usted como representante.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden:

- Trayectoria** artística del concursante con documentos que acrediten la participación o el desarrollo de por lo menos un proyecto en artes plásticas y visuales de similar naturaleza.
- Descripción** de la propuesta en donde explique clara y detalladamente: cómo va a desarrollar el proceso de investigación, formación y creación, propuesta curatorial, grupos poblacionales con los que va a trabajar, lugar(es) donde se llevarán a cabo las actividades; de qué manera será la articulación entre el o los artista(s) con la comunidad y estrategias de comunicación que se van a emplear para la difusión de las actividades. Puede adjuntar imágenes si lo considera necesario.
- Cronograma de actividades** de la propuesta.
- Presupuesto** detallado en donde se relacionen recursos y costos a emplear en cada etapa de la propuesta.
- Carta de intención de préstamo de los espacios** públicos o privados que se utilizarán para la ejecución de las actividades, con datos de contacto y firma original del dueño o responsable de los mismos, en donde sea explícita la autorización de uso, el tipo de actividad que se realizará, fecha y condiciones del préstamo.
- Carta de compromiso de cofinanciación** con datos de contacto y firma original del representante o la persona que cofinanciará la propuesta, en la cual se especifiquen las condiciones de esta cofinanciación. Tenga en cuenta que no podrá incluir compromiso de marca.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Solidez formal y conceptual de la propuesta
Coherencia de la propuesta con las artes plásticas y visuales, el territorio en donde se ejecutará y la comunidad a la cual va dirigido.
Viabilidad técnica y económica

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	29 de marzo de 2016 3:00 p.m. - 5:00 p.m	Planetario de Bogotá Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)
Recepción de propuestas	04, 05 y 06 de mayo de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas inscritas	10 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	18 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	25 y 26 de mayo de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	31 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	19 de julio de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 28 de febrero de 2017.	
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 21 al 27 de julio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 01 al 16 de agosto de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá, sin formación artística formal en artes plásticas, visuales o carreras afines, que haya realizado al menos un proyecto de similar naturaleza.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** cuyos integrantes del equipo creativo sean colombianas o extranjeras, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% de los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó, que no cuenten con formación artística formal en artes plásticas, visuales o carreras afines y al menos uno de los integrantes haya realizado un proyecto de similar naturaleza.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá, cuyos integrantes del equipo creativo sean colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta un 50 % en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá o Sopó, que no cuenten con formación artística formal en artes plásticas, visuales o carreras afines y al menos uno de los integrantes haya realizado un proyecto de similar naturaleza.

La propuesta no necesariamente tendrá que estar conformado por los miembros de la junta directiva; no obstante el formulario de inscripción deberá estar firmado por el representante legal.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá presentar sólo una propuesta.
- Un integrante no podrá ser parte de más de una agrupación o persona jurídica. Así mismo, quien participe de manera individual no podrá presentarse como parte de una agrupación o persona jurídica de manera simultánea.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en la Gerencia de Artes Plásticas o el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- h) Los artistas que cuenten con título técnico, tecnológico o profesional artes plásticas, visuales y carreras afines.
- i) Las personas que estén cursando o hayan cursado algún nivel de estudios superiores técnico, tecnológico o profesional en artes plásticas, visuales o carreras afines.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso posterior al desembolso del estímulo.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
a Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal. Sin embargo, debe relacionar la información de los integrantes del equipo creativo. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X	X	X
b Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras. En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar la fotocopia del documento de identificación.	SI	X	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
c Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con la descripción del concurso al cual se presenta.	NO			X
d Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso. No se aceptarán documentos diferentes a los tipos de cédula anteriormente descritas.	SI	X	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada.
- Cuatro (4) CD o DVD con información idéntica del contenido de la **propuesta digital** en formato PDF.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

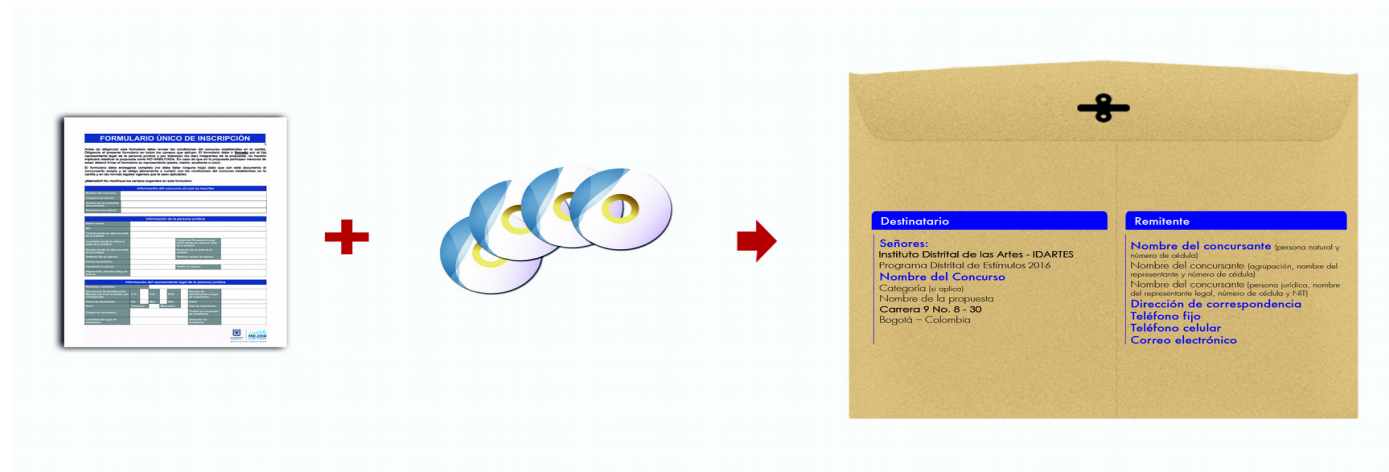
Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 XIII Barrio Bial - Beca de Reconocimiento a la Producción Artística Local Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante: Nombre del representante (si aplica): Número de documento de Identidad. NIT (si aplica): Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) Se evidencie que el concursante está cursando o haya cursado algún nivel de estudios superiores técnico, tecnológico o profesional en artes plásticas, visuales o carreras afines.
- g) Un integrante sea parte de más de una agrupación o persona jurídica. Así mismo, cuando quien participe de manera individual se presente como parte de una agrupación o persona jurídica de manera simultánea.
- h) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- i) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- j) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- k) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el

término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.

- f) Realizar recomendaciones a las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- g) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Artes Plásticas.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DEL XIII BARRIO BIENAL - BECA DE RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA LOCAL

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA) que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO , por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL , por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el concursante seleccionado mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.
f	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Nota: Si la propuesta requiere de montaje en alturas o exige formación en seguridad industrial o en manejo de sustancias y equipos, ya sea sobre superficies verticales u horizontales, el ganador debe presentar los certificados correspondientes de las personas que van a realizar el trabajo. Así mismo, debe garantizar mediante las pólizas, la seguridad del equipo de trabajo, de los demás y de los lugares que intervienen.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso correspondiente al 90% del valor del estímulo**, una vez adelantado los trámites y requisitos solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la legalización del mismo.
- **Un segundo y último desembolso correspondiente al 10% del valor del estímulo**, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso y del producto final ejecutado, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- g) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- h) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- i) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- j) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016 y hasta febrero de 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- k) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza

mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede ser o no aprobada por la Gerencia de Artes Plásticas. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.

l) Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización de la Gerencia de Artes Plásticas. La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.

m) Presentar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso. El anexo debe estar firmado por las personas que se relacionan en el documento y realizan el cambio, aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado.

n) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.

o) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.

p) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
Concurso XIII Barrio Bienal - Beca de Reconocimiento a la Producción Artística Local
Programa Distrital de Estímulos 2016

q) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

r) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.

- s) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- t) Cumplir con los protocolos de uso del espacio en el que se ejecutó la propuesta y una vez concluido el desarrollo de la misma entregar el espacio en iguales condiciones como lo recibió.
- u) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES los artes finales para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades de formación y circulación mínimo un mes antes de su realización. Así como otro material que le sea requerido para efectos de registro y divulgación.
- v) Garantizar que los espacios elegidos sean adecuados a las necesidades de los proyectos expositivos y demás actividades de la propuesta seleccionada, así mismo, que cumplirá con las condiciones de préstamo de dichos espacios y la entrega en las mismas condiciones en que los recibió.
- w) Realizar el registro visual (fotográfico o audiovisual) de las actividades que se efectúen en el desarrollo de la propuesta para ser utilizados en la consolidación del registro final de actividades.
- x) Llevar el conteo de beneficiarios durante las actividades que hacen parte de la propuesta.
- y) Entregar dos (2) copias en DVD (en alta y baja resolución) con el registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso y del producto final ejecutado, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto (que incluya cabezote y créditos), junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- z) Acompañar al Instituto Distrital de las Artes en el proceso de edición del catálogo que recoge la experiencia de esta edición del programa Barrio Bienal.
- aa) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703, 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositios www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.